



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Rionegro, 11 de agosto de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su denuncia con radicado No. 20231128550 del 22 de agosto del 2023, donde informa lo siguiente:

“En el sector se encuentra una especie de aprosco, el cual deja en libertad todas las noches entre 6 y 8 cabras. Estas recorren todo el barrio etc, dañando jardines, regando basuras, etc. Como animales de pezuña hendida, pudieran ser vectores de la Aftosa, enfermedad a la que el ICA le ha apostado amplios recursos en su control, prevención y erradicación, logrando que el país sea clasificado como "libre de aftosa". Es responsabilidad de la ciudadanía buscar que esos importantes logros se mantengan en el tiempo. De ahí mi denuncia y solicitud de una intervención por parte del Instituto y evitemos la aparición de esa enfermedad u otras que pudieran ser de interés y perjudiciales para el desarrollo de las actividades productivas agropecuarias, con pequeños hatos ganaderos pudieran verse perjudicados por la mala tenencia y descuido del aprisco mencionado. Desafortunadamente, no tengo la dirección del mencionado aprisco, pero por la zona muchas personas saben dónde queda.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

RESPUESTA

Desde la oficina local Rionegro de la Gerencia Seccional Antioquia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Si bien la especie caprina como animales de pezuña hendida son susceptible a la fiebre aftosa en esta especie se caracteriza por presentar lesiones de poca intensidad, difíciles de identificar, especialmente en cavidad bucal, donde por lo general pasan inadvertidas.



Actualmente dentro del programa de prevención y erradicación de la fiebre aftosa el cual consiste en realizar vacunaciones dos veces al año en todo el hato bovino y bufalino del país, la especie caprina no se incluye dentro de este programada debido a que no es necesario vacunar cada uno de los animales susceptibles a fiebre aftosa y son cumplen un papel como centinelas de la enfermedad.

Una vacunación adecuada, entendida como una vacunación sistemática y cíclica de las especies más susceptibles (bovinos y bufalinos), conlleva a la protección de las demás especies, al evitar la transmisión y circulación del virus en el ambiente.

Actualmente en el oriente antioqueño tenemos una cobertura de vacunación del 98% contra fiebre aftosa por lo cual no representa un riesgo sanitario para el hato bovino o bufalino la especie caprina en la zona.

En cuanto a la presencia de caprinos en la vía pública durante las noches, se debe informar de esta situación a la Secretaria de Gobierno del municipio de Rionegro e Inspección de Policía con competencia en el área en mención.

Agradecemos si nos puede compartir una información más exacta acerca del aprisco para poder realizar una visita de inspección, vigilancia y control por parte del Instituto.

En los anteriores términos esperamos haber dado una oportuna respuesta y manifestamos permanecer atentos a inquietudes adicionales al respecto.

Dado en la ciudad de Bello, a los (11) días del mes de septiembre 2023

Atentamente,

NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA

Gerente Seccional Antioquia

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231128550
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	11/09/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Desde la oficina local Rionegro de la Gerencia Seccional Antioquia, nos permitimos manifestar lo siguiente:</p> <p>Si bien la especie caprina como animales de pezuña hendida son susceptible a la fiebre aftosa en esta especie se caracteriza por presentar lesiones de poca intensidad, difíciles de identificar, especialmente en cavidad bucal, donde por lo general pasan inadvertidas.</p> <p>Actualmente dentro del programa de prevención y erradicación de la fiebre aftosa el cual consiste en realizar vacunaciones dos veces al año en todo el hato bovino y bufalino del país, la especie caprina no se incluye dentro de este programada debido a que no es necesario vacunar cada uno de los animales susceptibles a fiebre aftosa y son cumplen un papel como centinelas de la enfermedad.</p> <p>Una vacunación adecuada, entendida como una vacunación sistemática y cíclica de las especies más susceptibles (bovinos y bufalinos), conlleva a la protección de las demás especies, al evitar la transmisión y circulación del virus en el ambiente.</p> <p>Actualmente en el oriente antioqueño tenemos una cobertura de vacunación del 98% contra fiebre aftosa por lo cual no representa un riesgo sanitario para el hato bovino o bufalino la especie caprina en la zona.</p> <p>En cuanto a la presencia de caprinos en la vía pública durante las noches, se debe informar de esta situación a la Secretaria de Gobierno del municipio de Rionegro e Inspección de Policía con competencia en el área en mención.</p> <p>Agradecemos si nos puede compartir una información más exacta acerca del aprisco para poder realizar una visita de inspección, vigilancia y control por parte del Instituto.</p> <p>En los anteriores términos esperamos haber dado una oportuna respuesta y manifestamos permanecer atentos a inquietudes adicionales al respecto.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al



ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 11 de septiembre de 2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18 de septiembre de 2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional

